

Señora:

JUEZ 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E...S...D.

PROCESO: EJECUTIVO DEL BANCO DE BOGOTÁ contra
JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA
LTDA - JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO
y ESTEFAN CORTES CASTAÑO

RADICADO: 2019-00813.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO
APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 27 DE MARZO
DE 2023, NOTIFICADO POR ESTADO DEL 28 DE
MARZO DE 2023.

PEDRO JOSÉ BUSTOS CHAVES, obrando en mi condición de apoderado judicial del BANCO DE BOGOTÁ, demandante dentro del proceso de referencia, encontrándome dentro del término legal para el efecto, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación en contra el auto 27 de marzo de 2023, notificado por estado del 28 de marzo de 2023, por medio del cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término concedido en el inciso 3º del auto adiado doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022) archivo 27 Cdo. 1, y toda vez que, la parte actora, on integro el contradictorio en debida forma, dado que, en los trámites de notificación aportados (archivo 28 Cdo 1), se indicó nuevamente en forma errada la fecha de las providencias a notificar, a más de NO completarse el trámite, pues solo se aportó la invitación de que trata el art. 291 del C.G. del P., este Despacho, conforme a lo dispuesto en el art. 317 ibidem (...)

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Me permito manifestar que, como apoderado judicial del demandante Banco de Bogotá, el día 28 de noviembre de 2022, radiqué memorial allegando las notificaciones 291 Positivas a los demandados. Tenga en cuenta que, las notificaciones subsanando los yerros que este despacho puso de presente en auto del 12 de octubre de 2022, a saber:

como primera medida que, el mes enunciado como fecha de mandamiento de pago indica Enro, palabra que no establece con certeza al mes que refiere, en segundo término, de los anexos allegados todos se encuentran con una sombra en las hojas que no permite visualizar el contenido de dichos archivos, y, en tercer lugar, se indicó en forma errada la fecha del auto que corrigió el auto de apremio.

De conformidad con lo anterior, las anotaciones hechas por este despacho se subsanaron tal y como consta en el archivo adjunto en el correo enviado el 28 de noviembre de 2022. En primer lugar, la palabra “Enro” fue reemplazada por ENERO; en segundo lugar, los anexos allegados en dichas notificaciones son perfectamente legibles y no tienen ninguna sombra; en tercer lugar, se indicó correctamente la fecha del auto que corrigió el auto de apremio. De manera que, no se entiende las razones por las cuales este Juzgado no tuvo en cuenta las notificaciones, ya que las mismas fueron subsanadas y allegadas a este Despacho dentro del término concedido en auto de fecha 12 de octubre de 2022, ni siquiera aparece dicho memorial relacionado en la consulta de proceso de la rama judicial (anexo).

Tenga en cuenta, señora juez que, se decretó la terminación del proceso sin que se cumplieran los requisitos establecidos en el artículo 317 del C.G.P, toda vez que, por medio del correo electrónico del 28 de noviembre de 2022 enviado al correo institucional de este Despacho, se cumplió a cabalidad con lo requerido en auto de fecha 12 de octubre de 2022 . Además, dichas notificaciones se efectuaron en legal forma, y se traslada la siguiente actuación a la parte demandada para que concurra al proceso y ejerza su derecho de defensa como considere pertinente, puesto que ya se encuentran notificados del proceso.

En virtud de lo expuesto, adjunto la constancia de envío del correo electrónico que no fue tenido en cuenta por este Despacho. Por lo tanto, resulta pertinente reponer el auto de fecha 27 de marzo de 2023, notificado por estado del 28 de marzo de 2023, para que en su lugar se continúe con el trámite de la presente ejecución.

PETICIÓN

Solicito reponer el auto el auto 27 de marzo de 2023, notificado por estado del 28 de marzo de 2023, toda vez que, esta providencia no corresponde a la realidad procesal en el presente asunto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derechos las siguientes:

1. Artículos 318 y 319 del C.G.P
2. Art 42 del C. G. P. Deberes del Juez: 1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal. 2. Hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso, usando los poderes que este código le otorga.

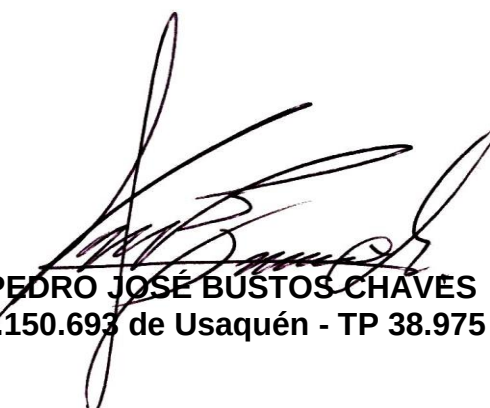
PRUEBAS

- Los memoriales y autos nombrados en el presente recurso obran en el expediente.
- Pantallazo del correo enviado al correo de este Despacho el día 28 de noviembre de 2022.
- Consulta proceso Rama judicial.

NOTIFICACIONES

Las indicadas en la demanda.

De la Señora Juez,



PEDRO JOSÉ BUSTOS CHAVES
CC 79.150.693 de Usaquén - TP 38.975 CSJ

RF. 2019-00813

PEDRO BUSTOS CHAVES <b-bustos@hotmail.com>

Lun 28/11/2022 9:55 AM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REFERENCIA:

JUZGADO: 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

RADICADO:2019-00813

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA LTDA – JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO y ESTEFAN CORTES CASTAÑO.

Señores Juzgado

Actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia 

[COMPLETOS TODOS LOS 291 ELECTRONICOS POSISTIVOS.pdf](#), me permito adjuntar MEMORIAL CON NOTIFICACION POSITIVO.

Agradezco el trámite pertinente

Atentamente,

PEDRO BUSTOS CHAVES

Carrera 7 # 56A-25 Of. 303 - Bogotá

Teléfono (601) 8089470 - 2550891

Celular 3503395872 - 3233088587

AVISO LEGAL:

P BUSTOS ASESORÍAS S.A.S, de conformidad con lo regulado en la ley 1581 de 2012 (Régimen General de *Habeas Data*), sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables, informa:

La información contenida en este correo electrónico, así como sus documentos anexos son de carácter confidencial, está dirigida únicamente al destinatario y solo podrá ser usada por el mismo. Si recibe este mensaje sin ser el destinatario intencional, se le informa que cualquier utilización, impresión, divulgación, reenvío, reproducción total o parcial o cualquier otra acción realizada indebidamente de este mensaje y sus anexos, se encuentra estrictamente prohibida por la ley colombiana. Agradecemos el debido uso de este correo electrónico y sus documentos anexos.



31 de Mar - 2023

CONSULTA DE PROCESOS
NACIONAL UNIFICADA



← Regresar a opciones de Consulta



1

2

3

Número de Radicación

- ☐ Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- ☒ Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

11001310301920190081300

23 / 23

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

11001310301920190081300

Fecha de consulta: 2023-03-31 16:43:34.35

Fecha de replicación de datos: 2023-03-31 16:42:26.48

Descargar DOC

Descargar CSV

← Regresar al listado

Introduzca fecha inicial

Introduzca fecha fin

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-03-27	Fijacion estado	Actuación registrada el 27/03/2023 a las 22:05:37.	2023-03-28	2023-03-28	2023-03-27
2023-03-27	Termina Proceso por Desistimiento Tácito	Levantar medidas - liquidar costas - cumplido archivar			2023-03-27
2023-03-27	Al despacho	Desistimiento tácito			2023-03-27
2022-10-12	Fijacion estado	Actuación registrada el 12/10/2022 a las 17:58:02.	2022-10-13	2022-10-13	2022-10-12
2022-10-12	Auto requiere	No tiene en cuenta notificación - requiere art 317 CGP 30 días			2022-10-12

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2022-10-12	Al despacho	Con aviso art 292 del CGP			2022-10-12
2022-10-07	Recepción memorial	Escrito aporta notificacion positiva			2022-10-07
2022-10-07	Recepción memorial	escrito aporta notificacion completa			2022-10-07
2022-10-07	Recepción memorial	escrito aporta notificacion			2022-10-07
2022-06-10	Recepción memorial	3er escrito aportando notificacion 291- aporta cuarto escrito notificacion estefan cortes			2022-07-06
2022-06-10	Recepción memorial	Escrito que aporta notificacion 291- segundo escrito aportando notificacion 291 positivo			2022-07-06
2021-11-17	Fijacion estado	Actuación registrada el 17/11/2021 a las 17:38:28.	2021-11-18	2021-11-18	2021-11-17
2021-11-17	Auto resuelve Solicitud	RESUELVE SOLICITUD			2021-11-17
2021-11-17	Al despacho	CON CORRECCION DEL MANDAMIENTO			2021-11-17
2021-07-08	Fijacion estado	Actuación registrada el 08/07/2021 a las 17:48:29.	2021-07-09	2021-07-09	2021-07-08
2021-07-08	Auto pone en conocimiento	no tiene en cuenta notificacion			2021-07-08
2021-07-08	Al despacho	notificaciones			2021-07-08
2021-06-23	Fijacion estado	Actuación registrada el 23/06/2021 a las 19:41:05.	2021-06-24	2021-06-24	2021-06-23
2021-06-23	Auto requiere	REQUIERE APODERADO			2021-06-23
2021-06-23	Al despacho	PARA CORREGIR MANDAMIENTO DE PAGO			2021-06-22
2021-06-18	Recepción memorial	solicitud correccion mandamiento de pago			2021-06-18
2021-05-27	Oficio firmado				2021-05-27
2021-05-24	Oficio Elaborado	OFICIO REQUIERE JUZGADO 48 CM			2021-05-24
2021-05-24	Oficio Elaborado	OFICIOS EMBARGOS VEHÍCULOS.			2021-05-24
2021-05-24	Oficio Elaborado	OFICIO EMBARO INMUEBLE			2021-05-24
2021-05-07	Recepción memorial	correccion mandamiento de pago			2021-05-07
2021-04-29	Fijacion estado	Actuación registrada el 29/04/2021 a las 18:42:13.	2021-04-30	2021-04-30	2021-04-29
2021-04-29	Auto decreta medida cautelar	DECRETA EMBARGO			2021-04-29
2021-04-29	Al despacho	NUEVA MEDIDAS			2021-04-28
2021-01-14	Recepción memorial	ALLEGAN 291 EFECTIVO			2021-01-20
2020-07-10	Fijacion estado	Actuación registrada el 10/07/2020 a las 09:46:14.	2020-07-13	2020-07-13	2020-07-10
2020-07-10	Agreguese a autos	COMUNICACION DE LA DIAN- SERAN TENIDA EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.			2020-07-10
2020-07-02	Al despacho	comunicación de la Dian			2020-07-02
2020-03-27	Recepción memorial	RESPUESTA DIAN			2020-07-02

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2020-03-10	Recepción memorial	DIAN			2020-03-10
2020-02-18	Envío comunicaciones	OFICIO 0256-0257 DIAN			2020-02-18
2020-02-03	Oficio Elaborado	Oficio No. 268 JUZGADO (48) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ			2020-02-03
2020-02-03	Oficio Elaborado	Oficio No. 2956 SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO ZONA RESPECTIVA			2020-02-03
2020-02-03	Oficio Elaborado	OFICIO N°. 0267 instrumentos publicos			2020-02-03
2020-02-03	Oficio Elaborado	Oficio Circular No. 0266 banco			2020-02-03

RV: 2019-00813 RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 31/03/2023 17:04

Para: Arley Eduardo Espinosa <aespino@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (710 KB)

2019-00813 RECURSO REPOSICION SUBSIDIO APELACION.pdf;

De: PEDRO BUSTOS CHAVES <b-bustos@hotmail.com>

Enviado: viernes, 31 de marzo de 2023 4:53 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2019-00813 RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

REFERENCIA:

JUZGADO: 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

RADICADO:2019-00813

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA LTDA – JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO y ESTEFANI CORTES CASTAÑO.

Señores Juzgado

Actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, estando dentro del término legal para el efecto, me permito adjuntar RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, en contra el auto 27 de marzo de 2023, notificado por estado del 28 de marzo de 2023

Agradezco el trámite pertinente

Atentamente,

PEDRO BUSTOS CHAVES

Carrera 7 # 56A-25 Of. 303 - Bogotá

Teléfono (601) 8089470 - 2550891

Celular 3503395872 - 3233088587

AVISO LEGAL:

P BUSTOS ASESORÍAS S.A.S, de conformidad con lo regulado en la ley 1581 de 2012 (Régimen General de *Habeas Data*), sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables, informa:

La información contenida en este correo electrónico, así como sus documentos anexos son de carácter confidencial, está dirigida únicamente al destinatario y solo podrá ser usada por el mismo. Si recibe este mensaje sin ser el destinatario intencional, se le informa que cualquier utilización, impresión, divulgación, reenvío, reproducción total o parcial o cualquier otra acción realizada indebidamente de este mensaje y sus anexos, se encuentra estrictamente prohibida por la ley colombiana. Agradecemos el debido uso de este correo electrónico y sus documentos anexos.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:1100131030192019 081300

Hoy 11 de ABRIL de 2023 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia: 12 de ABRIL de 2023 a las 8:00A.M. Finaliza: 14 de ABRIL de 2023 a las 5:00P.M



GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria